

## LEY Nº 5093

---

**Prorrógase por cinco años el plazo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 4594 sobre el edificio que ocupa el Distrito Militar Nº 18**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

### LEY

**Art. 1º Prorrógase por cinco años más, el plazo establecido en el artículo 2º de la Ley 4594, en la parte que se**

refiere a la construcción del edificio que ocupará el Distrito Militar número 18 en la ciudad de Bragado y bajo la condición que, de no construirse en el término citado, la donación quedará sin efecto.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

J. B. MACHADO.

A. Panelli.

Secretario del Senado.

R. E. CURSACK.

Hernani Morgante.

Secretario de la C. de DD.

---

La Plata, noviembre 9 de 1946.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

JUSTO L. ALVAREZ RODRÍGUEZ.

#### ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión Primera de Hacienda. Tomo III, págs. 2568, 2569. (Octubre 10).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo III, págs. 2983, 2984. (Octubre 28).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. —

Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Pág. 1738. (Octubre 29).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Págs. 1915, 1916. (Octubre 30).